CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-BLV-CAM-006-2026

OBJETO: Contratar el suministro de los materiales de formación, para el desarrollo de las acciones del programa de Articulación con la Educación Media - del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

CONSOLIDADO PARA LOS SIGUIENTES LOTES: 1-2-6-7

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
MARTIN ELIAS BLANCTO TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna, recomienda al subdirector de Centro del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazar la oferta del proponente MARTIN BLANCO TOVAR identificado con Nit. 72.123.503 – 3. Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente, No dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica

Lote 4 JOYERIA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
MARTIN ELIAS BLANCTO TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna, recomienda al subdirector de Centro del Centro Agroempresarial y Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente MARTIN BLANCO TOVAR identificado con Nit. 72.123.503 – 3, para el lote 4 Joyería.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON RECHAZAR LA OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la emitida por los evaluadores.
Elaboró: Arleyth Jiménez – Profesional Grado 01